CONVOCATORIA PUBLICA

La Alcaldía del Municipio de DURANIA (NS) en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que: El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala las modalidad de selección para la escogencia de contratistas.

Que: De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de DURANIA (NS), con antelación al presente proceso de contratación adelanto los estudios previos y recaudo la documentación previa para la elaboración del proyecto de condiciones y en general para el procedimiento de contratación respectivo.

Que: De acuerdo a lo anterior,

CONVOCA

A todas las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar en el proceso contractual cuyas características son las siguientes:

1. La Alcaldía del municipio de DURANIA – NORTE DE SANTANDER – está ubicada en la Av. 2 No. 8 - 57 B. Centro - parque principal - del casco urbano del Municipio de DURANIA.

2. La Alcaldía del municipio de DURANIA – NORTE DE SANTANDER – atenderá a los interesados en el proceso en la SECRETARIA GENERAL de la Alcaldía del municipio de DURANIA – NORTE DE SANTANDER – y los documentos necesarios para el proceso se deben presentar en la plataforma SECOP II.

3. El objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONSTRUCCION DE HABITACIONES NUEVAS EN EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)"** conforme a las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

- Efectuar la interventoría administrativa del contrato.
- Efectuar la interventoría técnica del contrato.
- Efectuar la interventoría financiera del contrato.
- Efectuar la interventoría contable del contrato.
- Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del presente contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO.
- Practicar permanente vigilancia a los trabajos.
- Aceptar o rechazar los informes que presente el CONTRATISTA.
- Ordenar que se rehagan los trabajos e informes deficientes.
- Suscribir las actas de inicio, parciales, suspensión, reinicio y final que se requieran conforme a la ejecución del contrato.
- Autorizar el pago de las actas parciales de avance de INTERVENTORIA o pago final que presente el contratista, verificando para dicho pago que los avances efectuados correspondan con los establecidos en los contratos descritos en la cláusula primera, autorización que debe constar en cada acta parcial de avance o final que se firme.
- Verificar que los trabajadores que emplee el contratista para la ejecución de la INTERVENTORIA estén afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
- Verificar el avance de INTERVENTORIA confrontando su ejecución con el cronograma propuesto por el contratista, requiriendo al contratista por los posibles atrasos que puedan presentarse.
- Informar por escrito al municipio sobre los atrasos que presente la INTERVENTORIA y que no hayan sido justificados por el contratista.
- Verificar la calidad de las obras y trabajos requiriendo al contratista para que reponga o rehaga aquellas que no cumplen las especificaciones contratadas.

- Informar por escrito de manera oportuna al municipio sobre posibles incumplimientos del contratista.
- Adelantar los comités de INTERVENTORIA que considere pertinentes.
- Adelantar las pruebas y ensayos necesarios para determinar la calidad de los materiales o trabajos efectuados.
- Las demás necesarias para dar un cabal, correcto y oportuno cumplimiento al objeto del contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan, además de las indicadas en el NUMERAL 8 del ANEXO 1 – ANEXO TENCNICO INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

4. La modalidad de selección bajo la cual se escogerá el contratista será la de SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS de que trata la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.3.1. del decreto 1082 de 2015.

5. El plazo estimado del contrato a suscribirse es de: **TRES MESES.**

6. La fecha límite aproximada para la presentación de propuestas es la señalada en el CRONOGRAMA que puede consultarse en el SECOP II. No obstante, esta fecha puede variar al momento de expedirse el acto de apertura del proceso; El lugar de presentación de la propuesta es en la plataforma SECOP II.

7. El presupuesto oficial del proceso es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($59.501752,oo) M/CTE IVA INCLUIDO**, para lo cual se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

1. El presente proceso esta cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	**SI**

2. En los términos del Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Dec. 1082 de 2015 es procedente la convocatoria a MIPYMES, toda vez que el presupuesto del proceso está por debajo del rango de los US$125.000,oo.

3. Las condiciones para participar en el proceso son:

3.1. JURIDICOS: Los señalados en el proyecto de pliego de condiciones. (En el presente caso como se trata de PLIEGOS TIPO las condiciones de tipo jurídico ya están definidas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)

3.2. TECNICOS: Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

a. Que hayan contenido la ejecución de:

CONVOCATORIA PUBLICA

5. INTERVENTORÍA A OBRAS EN PROYECTOS DE VIVIENDA(S) RURAL(ES) DISPERSA(S)							
Cuantías del procedimiento de contratación:			**< 100 SMMLV**	**Entre 101 y 1000 SMMLV**	**Entre 1,001 y 1.500 SMMLV**	**Entre 1.501 y 2.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 2.001 SMMLV**
Acreditación de experiencia:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	**5.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA(S) RURAL(ES) DISPERSA(S)**	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**				
		ESPECIFICA	**Nota general para experiencia específica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del **(F%)** de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con la sumatoria de **máximo dos (2)** de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a UN PROYECTO CON un área intervenida o construída igual o superior al **(F%)** del total de **metros cuadrados** del proceso de selección, el cuál corresponde a **295.68 M2.**				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**				
			70%				

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
801015	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
811415	CONTROL DE CALIDAD

3.3. PERSONAL CLAVE EVALUABLE: Esta descrito en el ANEXO 1- ANEXO TECNICO INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3.4. ORGANIZACIONALES: Los señalados en el proyecto de pliego de condiciones. (En el presente caso como se trata de PLIEGOS TIPO las condiciones de tipo organizacional ya están definidas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)

3.5. FINANCIEROS: Los señalados en el proyecto de pliego de condiciones. (En el presente caso como se trata de PLIEGOS TIPO las condiciones de tipo financiero ya están definidas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)

4. En este proceso no hay lugar a precalificación.

5. El cronograma del proceso es:

CONVOCATORIA PUBLICA

VER la sección correspondiente del SECOP II

6. Los interesados pueden consultar el respectivo proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos en la página web: www.colombiacompra.gov.co y/o en las instalaciones de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de la Alcaldía del municipio de DURANIA (NS), ubicada en el parque principal del Municipio de DURANIA (NS).

Elaborado, a los **8 - AGO - 2026.**

ORIGINAL FIRMADO
MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA
Alcaldesa de DURANIA (NS)

Palacio de Gobierno Municipal Miguel Duran Duran Avenida 2 N° 8-57
Código Postal 544510 – Cel.313 2837906
www.durania-nortedesantander.gov.co

Palacio de Gobierno Municipal Miguel Duran Duran Avenida 2 N° 8-57
Código Postal 544510 – Cel.313 2837906
www.durania-nortedesantander.gov.co